MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN Y SU NECESIDAD PARA LOS FINES INSTITUCIONALES Y DE LA PROCEDENCIA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO AL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DE GASTO

El objeto del expediente es la realización de las obras contempladas en el proyecto de "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA, CON FOMENTO DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁMBITO DEPORTIVO", redactado por la UTE FERNANDO SUÁREZ CORCHETE – FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE :	21OBHU01001 (CONTR/2021/123528)
TÍTULO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA CON FOMENTO DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁMBITO DEPORTIVO
LOCALIDAD :	HUELVA
CÓDIGO CPV :	45212200-8. Trabajos de construcción de instalaciones deportivas

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio del inmueble situado en la Avenida de Manuel Siurot, s/n de Huelva, conocido como Ciudad Deportiva de Huelva. El Activo Fijo y el número de inventario de Hacienda, correspondiente al inmueble son:

ACTIVO FIJO (HACIENDA)	INVENTARIO (HACIENDA)
211000000894	2000003017

La propuesta de actuación prevista contempla, a grandes rasgos, la creación de una nueva piscina cubierta PCU-2, y una sala deportiva de 400 metros cuadrados. Esta intervención va encaminada a sustituir la piscina con cubierta presostática existente, que ha tenido que ser clausurada por graves deficiencias en el vaso de la piscina y en la cubierta, que impiden su uso con seguridad para los usuarios.

Previo a la ejecución de las obras mencionadas, una vez establecidas las necesidades de la actuación, se ha redactado por los arquitectos FERNANDO SUAREZ CORCHETE y FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, junto con el Estudio de Seguridad y Salud, documentos pertinentes para solicitar licencia de obra ante el Ayuntamiento de Huelva y poder licitar dichas obras.

El proyecto ha sido supervisado favorablemente, emitiéndose el correspondiente informe de supervisión con fecha 30 de diciembre de 2020. El importe de las actuaciones recogidas en proyecto asciende a las cantidades siguientes:

Importe total (IVA excluido):	5.179.406,67 €
Importe del IVA:	1.087.675,40 €
Importe total (IVA incluido):	6.267.082,07 €

El plazo total de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Contratista por vicios ocultos de acuerdo con la LCSP, la LOE y el Código Civil, será:

Plazo total (en meses):	**TREINTA Y SEIS (36) MESES (PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN DE OBRA) MÁS PLAZO DE GARANTÍA.**
Plazos parciales (en meses):	NO PROCEDE

El objeto del presente contrato es, por tanto, determinado e idóneo para las necesidades que se pretenden licitar.

En función de las características de la obra definidas en el proyecto y en base al artículo 232 de la LCSP, las obras se definen como " Obras de primer establecimiento "

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con el art 116.4 de la LCSP, se justifica a continuación:

a) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La tramitación del expediente será ordinaria sin posibilidad de variantes y se propone que se inicie el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Se cumplen los requisitos del artículo 156 de la LCSP y no se considera necesario la inclusión de criterios sujetos a juicio de valor con objeto de que estén garantizados los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y por la concreta definición de las soluciones constructivas recogidas en el proyecto, las ofertas que se reciban pueden ser valoradas con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Dado el importe previsto de las obras, inferior al límite actual establecido (para el valor estimado del contrato), en 5.548.000 euros, el procedimiento de contratación NO estará sujeto a regulación armonizada

Para ello, se propone utilizar el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/75).

b) LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:

Clasificación según RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
C	**TODOS**	**4**

Al ser el valor estimado del contrato > 500.000,00 euros, **la clasificación será obligatoria.**

Será necesaria la justificación de la habilitación empresarial o profesional

A efectos de justificar la solvencia técnica el periodo para tener en consideración las obras realizadas será de 5 años.

c) CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

Los criterios establecidos para que se acredite la solvencia técnica o profesional y la económica y financiera del licitador son proporcionales al importe del valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 87.4 de la LCSP. Del mismo modo, y de acuerdo con el valor estimado del contrato, se han establecido los criterios de adjudicación, de tal forma que sean proporcionales al objeto contractual.

Los criterios de selección relativos a la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del empresario que se exigen, con objeto de que resulten proporcionales al objeto del contrato y no supongan un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas, son los siguientes:

Al ser el valor estimado del contrato > 500.000,00 euros, **la clasificación será obligatoria** y por lo tanto, la presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa:

1. Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El periodo para tener en consideración las obras realizadas será el de los cinco últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **6.000.000,00** euros.

2. Títulos académicos y profesionales y experiencia del responsable o de los responsables de las obras, así como de los técnicos encargados de la misma:

Considerando la complejidad de la obra objeto del contrato se considera que el responsable o responsables de las obras deben reunir las siguientes características:

Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o titulación competente de acuerdo con la LOE en el caso de instalaciones deportivas.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una experiencia de CINCO años.

Considerando la complejidad de la obra objeto del contrato el personal técnico asignado con carácter permanente a la obra debe reunir las siguientes características:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación	Antigüedad	Experiencia
JEFE DE OBRA (1)	Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o titulación competente de acuerdo con la LOE en el caso de instalaciones deportivas	5 años	3 obras de 4 millones de euros de Presupuesto de Ejecución Material
JEFE INSTALACIONES (1)	Ingeniero Industrial o titulación equivalente	5 años	3 obras de 4 millones de euros de Presupuesto de Ejecución Material

Se establece que 5 años de antigüedad en la titulación requerida es adecuada a la complejidad del presente contrato y garantizará un adecuado nivel de competencia. Se considera que para una obra de construcción de piscina cubierta se requieren unos conocimientos en el desempeño de las labores y obligaciones de la jefatura de obra que necesitan de al menos cinco años para su adquisición. Por otra parte, para la experiencia requerida se tomará la vida profesional del técnico propuesto y que para garantizar el conocimiento de las técnicas específicas descritas en el proyecto se exigirán la ejecución previa de al menos tres obras de PEM similar de al menos 4.000.000 euros. Por lo tanto, se considera razonable, justificada y proporcional a las características del contrato y fomenta la participación, sin limitarla, de las empresas en la licitación.

En el anexo XVII del PCAP se establece el modelo de declaración responsable, a suscribir por parte del técnico de la empresa, del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra.

Por lo anteriormente expuesto, en los compromisos de adscripción de medios personales suficientes para la ejecución, estos se considerarán como obligación esencial a los efectos del art. 211 de la LCSP. Por todo ello, no se le aplicarán penalidades por su incumplimiento (no se permite en ningún caso la no existencia permanente de un jefe de obra con la experiencia exigible durante todo el periodo de ejecución de la obra) , sino que será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo.

De acuerdo con el artículo 87.4 de la LCSP y para no suponer un obstáculo para la participación de pequeñas y medianas empresas, los criterios de selección relativos a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA serán:

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la justificación de:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **6.000.000** euros.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN se han establecido utilizando una pluralidad de criterios para obtener la mejor relación calidad-precio y con objeto de que resulten proporcionales al objeto del contrato, y son los siguientes:

1. Proposición económica. Para establecer una mejor relación calidad/precio conforme a lo establecido en el art. 145.6 se propone una formula lineal que otorgue la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, considerándose esta fórmula proporcional la mas adecuada para el objeto del contrato ya que la distribución proporcional de los puntos permite la competencia efectiva entre los licitadores y por lo tanto permitirá un ahorro presupuestario y una eficiencia del gasto público.

   La fórmula propuesta es la siguiente:

   $$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

   siendo,

   PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

   Max= Puntuación máxima de la proposición económica

   OMB= Oferta Más Baja (en euros)

   Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Compromiso de Mejoras sin repercusión económica. Estas mejoras se han valorado económicamente y la puntuación asignada a cada una de ellas es proporcional a su importe. Las mejoras que se proponen son las que se han considerado técnicamente adecuadas al objeto del contrato y aportan un valor añadido a las instalaciones deportivas. Las mejoras que se proponen son las relacionadas a continuación:

   ELEMENTO 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRADAS TELESCÓPICAS

   Límites y Condiciones Técnicas:

   Se considerarán las ofertas que propongan el suministro e instalación de un graderío telescópico en el recinto contiguo a los vasos de piscina, con las siguientes características:

   Ud. de tribuna telescópica de accionamiento manual para un aforo de 188 asientos instalados a 500 mm entre ejes. Para una longitud de frontal de 27 metros y 4 plataformas de un ancho de 850 mm y contra-huellas de una altura de 420 mm. Con tres accesos con escalones intermedios de 1100 x 280 x 140 mm. Fabricada bajo las

prescripciones de Obligado Cumplimiento del REGLAMENTO UE Nº305/2011 y bajo la norma UNE EN 1090-2 EXC3 y UNE EN 13200-2008.

Estructura soporte fabricada con perfiles de acero S275 JR según norma UNE 13200-2008 DIN 1055 y 18032 soportando una carga vertical de 500 kg/m², en los pasillos y escaleras se asume una carga dinámica vertical de 7,5 Kn/m, a nivel del pavimento de cada fila se asume una carga horizontal de 3,5 kn/m y un esfuerzo horizontal en las dos direcciones igual a 1,2 de la carga vertical para considerar los movimientos de los espectadores. toda la estructura metálica portante está fabricada con perfiles de acero S-275 JR siguiendo la norma DIN 18800 parte 7.

Ruedas de traslación de 125 x 40 mm con cojinetes y bulones de 20 mm de sujeción con la banda de rodadura anti abrasiva. Guías superiores con ruedas de 60 mm con cojinetes instaladas cada 1500 mm aprox asegurando la estabilidad lateral y acústico ya que impide que roce una plataforma con la superior o inferior.

Barandillas laterales individuales, anti escalables, telescópicas, desmontables o abatibles, fabricadas con perfil redondo de 40 x 2 mm con barrotes verticales de 10 mm , de una altura de 1000 mm.

Plataformas y escalones acabados en madera contra chapada de 18 mm con acabado antideslizante ignífugo M 2 con clasificación al fuego D-s2,d0 s/ tabla 8 UNE EN 13986. Color marrón oscuro. Cerramiento laterales sistema manual, mediante lona de PVC instalada mediante velcro. Escalones de acceso intermedios de 1100 x 280 x 140 mm con perfil delantero aluminio extrusionado con la parte delantera antideslizante.

Sistema mecánico de seguridad mediante topes y Gatillos metálicos con cierre automático por gravedad que se van cerrando paulatinamente mientras la tribuna se despliega lo que impide el plegado accidental de la tribuna una vez desplegada y ocupada por los espectadores.

Asientos individuales y antivandálicos, sin respaldo, con frontal almohadillado en escuadra de 35 mm. de una altura de 60 mm, ancho de 420 mm. y fondo 310 mm. fabricados en polipropileno de 1º calidad, anclados sobre la plataforma de la tribuna mediante dos tornillos de acero ancho de la plaza 500 mm. Elementos metálicos acabados pintados pintura epoxi al horno de 80 micras color a definir.

Escalones señalizados con iluminación de emergencia tipo plot de 24 V (2 por escalón) señalización de fila mediante pictogramas de 75 x 75 mm anclados sobre la plataforma, incluso instalación eléctrica necesaria.

Garantía de 2 años contra los defectos de fabricación o un montaje defectuoso y de 8 años contra la corrosión.

ELEMENTO 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SALA DE GIMNASIO DE SISTEMA DE SONIDO, EFECTOS E ILUMINACIÓN

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán las ofertas que se comprometan a la realización de un proyecto y a la posterior ejecución del mismo que contemple el suministro e instalación en la sala de Gimnasio de un sistema de sonido y efectos e iluminación de las siguientes características:

Sistema de sonido:

Realización de instalación de sistema de sonido profesional considerando unidades suficientes de recinto acústico de madera al menos, 10"+ Motor 1´ 180w a 8 Ohms, Etapa de potencia clase D con DSP. 4 x 750W a 4 Ohms Rack, sistema inalámbrico petaca-receptor, juego de micrófonos cabeza cardioide con sujeción de orejas, matriz de audio digital 4 zonas estéreo con control web/app, panel de pared con mezclador tipo MTX Display + entradas, servidor de audio para alojamiento de música, armario rack, cableado, configuración, etc.. y gestión inalámbrica de la música/sonido mediante app, tableta o sistema portátil similar.

Sistema de efectos e iluminación:

Realización de instalación de sistema de iluminación y efectos profesional, mediante elementos como tiras led digitales que generen ambientes dinámicos, atractivos y singulares con conectividad y control mediante protocolos DMX y/o SDI, a través de driver/controlador digital profesionales y software tipo Madrix 5.4 para generación de escenas y ambientes; con una densidad led RGBW no inferior a 60 leds metro, al menos IP20, 28,8W/m - 836 Lm/m, Cabezas móviles de iluminación RGBW- DMX, Barras de cambio de color con luz RGBW+ultravioleta, BLINDER Luz cegadora de 2 x 2 de 100W - DMX, Scanners compactos Pan/Tilt de alta velocidad-DMX. Gestión mediante ordenador portátil y tableta incluida en la propuesta a realizar, así como cuadro domótico de integración de elementos de alimentación.

ELEMENTO 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS y BANCOS EN VESTUARIOS

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán las ofertas que propongan el suministro e instalación de taquillas y bancos e vestuarios con las siguientes características:

TAQUILLAS:

Suministro y colocación de 65 ml. totales de instalación modular de taquillas, formada por módulos de 300m de anchura, 500mm de profundidad y 1800mm de altura, en tablero fenólico HPL, color a elegir, formada por 3 puertas de 600mm de altura y 13mm de espesor, laterales, estantes, techo, divisiones y suelo de 10mm de espesor y fondo perforado para ventilación de 3mm de espesor, incluso patas regulables de PVC, cerraduras eléctricas de apertura mediante chip mifare y sistema de control centralizado, tipo Keya tronic mifare, placas de numeración, bisagras antivandálicas de acero inoxidables y barras para colgar de aluminio con colgadores antideslizantes ABS, incluso elementos de fijación, pequeño material, material complementario y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de la unidad. (n.º total de puertas a instalar 650 uds.)

BANCOS

Suministro y colocación de 61 metros lineales de banco para vestuario con zapatero inferior y perchero superior, con perchas de tres ganchos, de 1000 mm de longitud, 390 mm de profundidad y 420 mm de altura, formado por asiento de dos listones y zapatero de un listón, de tablero fenólico HPL, color a elegir, de 150x13 mm de sección, fijados a una estructura tubular de acero, de 35x35 mm de sección, pintada con resina de epoxi/poliéster color blanco, incluso p.p de accesorios de montaje, pequeño material, material complementario y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de la unidad.

ELEMENTO 4: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA EN BIM

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán las ofertas que entreguen junto con la documentación fina de obra, la obra realmente ejecutada en BIM, con el nivel de definición LOD 500.

ELEMENTO 5: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE PISCINA

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán las ofertas que complementen el equipamiento deportivo de los vasos de piscina con los siguientes elementos:

- Suministrto e instalación de sistema de cronometraje totalmente automático con las siguientes características y elementos:

Los componentes del sistema son los siguientes:

Cantidad	Elemento	Descripción
1	TM-SWIM TimeManager	Central del sistema, Oscilador de cuarzo de temperatura compensada, 5 canales de tiempo por calle, Acumulador interior de seguridad, Distribuidor de audio, Conexión a PC: USB; 100% compatible SPLASH y HyTEK.
1	P5-8 Printer	Impresión del protocolo completo de tiempos.
1	SU3 Start Unit	Amplificador de voz con micrófono integrado y pulsador de inicio para órdenes e impulso.
1	199-20 Cable sistema salida	Cable de conexión de TimeManager a SU3 20 m.
0	KT199Z10 Cable Reel (para salida en lado vuelta)	Cable de conexión de TimeManager a SU3 100 m.
1	SWSPA Cable Set para altavoces salida	1 pc. KT201Z6 100 m. de central TM a altavoz SPA., 3 pcs. 201-07 7m. SPA to SPA
4	Altavoz activo SPA	Amplificador integrado. Cada SPA alimenta un SPP
4	Altavoz pasivo SPP	Amplificador integrado. Conectado a SPA
8	Swim Terminal SWT3	Conexiones para 1 plancha de toque, 3 pulsadores manuales, 1 bloque de salida.

		Uso indistinto en calles, no asignados. Sellado para un uso seguro alrededor de piscinas.
1	SWCBL8S Cable set de Time Manager a terminales	1 pc. 200-20 (desde central de cronometraje a primer terminal), 7 pcs. 200-04 (de terminal a terminal), 1 pc. SWT-END (reconoce cual es la última calle)
8	Touchpad FINA (piscina 2'00 m. ancho calle)	1890 x 906 mm, agarre excelente, superficie especial, 18 kg; Sistema de flujo de agua patentado, 4 bandas interiores de contacto con doble verificación, conformidad: FINA, SSCH, AAU, NCAA y LEN
1	CADDY X Storage Trolley	transporta hasta 12 planchas, acero inoxidable 1.4571, peso 30 kgs, dimensiones 1650 x 800 x 1355 mm.
2	TP-S Touchpad Holder	soporte para TP en los calle exterior, Métrica M8, acero inoxidable, Mmarca: HILTI
7	TP-D140 Touchpad Holder	soporte para TP, dos planchas calles interiores, Métrica M8, acero inoxidable, marca: HILTI
8	Starting Block SO5	sistema de medición: sensor integrado para temporización, reposapiés ajustable: ajustable en 6 posiciones, material: LDPE (polietileno de baja densidad), dimensiones: 600 x 740 x 400 (610 con reposapiés) mm, peso: 24 kg, conformidad: normas FINA, SSCH, AAU, NCAA y LEN
8	BSA Backstroke Ayuda espalda	montaje en cualquier bloque existente, conformidad: normas FINA, SSCH, AAU, NCAA y LEN
8	Handswith 023.02	Pulsador para tiempos manuales, Hasta 3 pulsadores por calle

- Suministro y colocación de 16 uds. de paneles de giro, con las siguientes características:

Fabricado en acero inoxidable AISI-316 electropulido, con rejilla plástica, de 2 m. de longitud y una altura: 300mm. Incluye 2 soportes de acero inoxidable AISI-316., accesorios y tornillería en acero inoxidable, montaje y colocación.

ELEMENTO 6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA 100 KW.

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán las ofertas que se comprometan a la realización de un proyecto y a la posterior ejecución de las obras reflejadas en el mismo que contemple el suministro e instalación de un sistema de captación de energía solar fotovoltaica de 100 Kw. Totalmente instalado, funcionando y legalizado.

ELEMENTO 7: SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE RED WIFI

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán las ofertas que se comprometan a la realización de un proyecto y a la posterior ejecución del mismo que contemple el suministro e instalación de un sistema de red de datos inalámbrica mediante wifi y doble canal 2,4/5 GHZ con cobertura en todos los espacios mediante puntos de accesos con conectividad de 10/100/1000 y estándar Wi-Fi 802.11 a / b / g / n / ac, con las siguietes características:

Armario rack de pared de 19" 12U con Panel de parcheo de 24 tomas cat. 6A UTP, Panel de Fibra óptica con 2 acopladores SC y Regleta de corriente enracable de 19", Panel de parcheo de FIbra óptica con 2 acopladores SC para rack existente, incluye la interconexión entre paneles con fibra óptica,500W Managed network switch L2/L3 Gigabit Ethernet (10/100/1000) Energía sobre Ethernet (PoE),antenas tipo UAP-NanoHD-EU-Compact UniFi Wave2 AC AP, Networks tipo UAP-AC-M-PRO, SAI rackable capacidad suficiente protección para el equipamiento instalado, Fireware conforme a los criterios tecnicos y de seguridad establecidos en los sistemas de información de la instalación y Junta de Andalucía, así como certificación de la instalación e infraestructura de red conforme a la orden 2017 de redes e infraestructuras de datos inhalambrica de la Junta de Andalucía.

ELEMENTO 8: INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD

Límites y Condiciones Técnicas:

Se considerarán aquellas propuestas que supongan el incremento en un 1,00% del porcentaje previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para ensayos requeridos por la Dirección Facultativa, aparte de los que vienen exigidos por la normativa vigente.

3. Compromiso de Mantenimiento Integral. La prestación del servicio comprenderá la gestión de los mantenimientos integral, preventivo y correctivo, comprenderán las instalaciones deportivas de la Piscina Cubierta de la Ciudad Deporiva de Huelva. Se considera incluida la gestión administrativa ante organismos públicos en lo que respecta a la inscripción, inspección, regularización, normalización y evaluación de todas las instalaciones técnicas existentes, incluso aquellas que, siendo obligada por normativa, no se encuentren regularizadas al inicio del contrato o requieren de inspecciones y/o controles periódicos, según las especificaciones de estas prescripciones técnicas. Cualquier anomalía detectada por la adjudicataria en el diseño y o ejecución de las instalaciones, tendrá que ser reflejada en el Acta Inicial que se firmará dos meses antes de la recepción de las obras, para que sean corregidas por la empresa adjudicataria de las obras. Se otorgará una puntuación a la oferta que realice el compromiso de mayor plazo, con un límite de 12 MESES. Para otorgar la puntuación se propone una formula lineal, al

considerarla la más adecuada al objeto del contrato.

4. Retorno social de parte del importe del contrato. Se otorgará una puntuación a las propuestas de las personas licitadoras que se comprometan a suscribir acuerdos de colaboración con el tejido asociativo local en acciones de interés social y comunitario en el ámbito deportivo durante la ejecución del contrato has un máximo del 1% del Presupuesto de Ejecución Material. Para otorgar la puntuación se propone una formula lineal, al considerarla la más adecuada al objeto del contrato.
5. Reducción del Plazo de ejecución de las obras. Se otorgará una puntuación a las propuestas de las personas licitadoras que se comprometan a la mayor reducción de plazo , con un límite de 180 días. Para otorgar la puntuación se propone una formula lineal, al considerarla la más adecuada al objeto del contrato.
6. Ampliación del Plazo de Garantía. Se otorgará una puntuación a las propuestas de las personas licitadoras que se comprometan a la ampliación del plazo de garantía, con un límite de 12 MESES. Para otorgar la puntuación se propone una formula lineal, al considerarla la más adecuada al objeto del contrato.
7. AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA AJUSTAR LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO. Se propone una puntuación única y determinada por autorizar a la administración para ajustar las anualidades del contrato en función del ritmo de los trabajos.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 202 de la L CSP, se han previsto como CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN las siguientes:

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN 1. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO GENERADA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA OBJETO DE LICITACIÓN.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, tiene como finalidad la lucha frente al cambio climático y hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En cumplimiento del artículo 52 y 53 de esta ley se estable la siguiente Condición Especial de Ejecución:

El adjudicatario de las obras estará obligado a la redacción del documento de cálculo de la huella de carbono generada en el desarrollo de la obra objeto de licitación, redactado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, e incluirá los procesos, actividades y servicios utilizados por la empresa constructora en el desarrollo de la actividad necesaria para la ejecución de las obras , analizando el ciclo de vida previsto y cuantificando las emisiones de (GEI) gases de efecto invernadero, (expresada en toneladas de CO_2 equivalente) de todo el ciclo de vida de los productos utilizados en la construcción, y las emisiones previsibles como consecuencia del uso del edificio con ocupación plena. El estudio se basará en la Norma UNE-EN ISO 14064-1. El documento se entregará en el acto de la recepción de obra junto con la documentación final.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN 2. INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

Dado que es necesaria la contratación de personal para la ejecución de las obras, la contratación de personal de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral aporta un valor añadido al contrato, al incluir en el fomento de acciones de interés

social objeto del contrato, la dinamización socio-económica de la población.

El adjudicatario de las obras procederá a la contratación de DOS (2) PERSONAS DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DE LAS OBRAS para la ejecución del contrato de entre los siguientes COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres desempleadas.
- Personas paradas de muy larga duración, es decir, aquellos demandantes que superen un periodo de antigüedad en la demanda de empleo de veinticuatro meses.
- Personas demandantes de empleo mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión según se determina en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (art. 3.3).

Se incluyen estas condiciones especiales de ejecución, ya que, dado que es necesaria la contratación de personal para la ejecución de las obras, la contratación de personal de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral aporta un valor añadido al contrato, al incluir en el fomento de acciones de interés social objeto del contrato, la dinamización socio-económica de la población.

d) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido):	5.179.406,67 €
Importe del IVA:	1.087.675,40 €
Importe total (IVA incluido):	6.267.082,07 €

Importe desglosado:	
PEM COSTES DIRECTOS (Materiales y Maquinaria)	2.735.391,47 €
PEM COSTES DIRECTOS (Mano de Obra)	1.255.399,22 €
PEM COSTES INDIRECTOS	361.651,89 €
13 % GASTOS GENERALES	565.817,54 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	261.146,55 €
21 % IVA	1.087.675,40 €
TOTAL	6.267.082,07 €

Valor estimado del contrato:	5.179.406,67 €
Método de cálculo:	Se ha calculado mediante partidas y precios unitarios. Los cuales se encuentran definidos y debidamente desarrollados en el Proyecto Básico y de Ejecución aprobado, que sirve de base para la licitación de las obras objeto de este contrato.

Sistema de determinación del precio:	El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y se ha calculado mediante partidas y precios unitarios, teniendo en cuenta costes directos como indirectos, incluyendo los costes salariales, de acuerdo con Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA). Banco de precios, por lo que el valor del precio de licitación es una valoración que responde fielmente a los costes que el mismo conlleva. El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto aprobado. El PEM es el valor resultante de la suma del valor de las diferentes partidas reflejadas en el proyecto multiplicadas por el precio unitario de cada partida establecido en el proyecto. Estas actuaciones se agrupan en los siguientes capítulos: 01. Demoliciones y trabajos previos 152.703,42 euros 02. Acondicionamiento de terrenos 353.009,58 euros 03. Cimentaciones 288.042,76 euros 04. Saneamiento 66.123,89 euros 05. Estructura 496.282,08 euros 06. Albañilería 260.345,38 euros 07. Cubierta 141.196,09 euros 08. Aislamientos 26.817,63 euros 09. Instalaciones 1.350.901,28 euros 10. Revestimientos 495.643,33 euros 11. Carpinterías y elem. de seguridad 187.363,75 euros 12. Vidrios 179.062,89 euros 13. Pinturas 43.948,31 euros 14. Equipamientos 61.427,24 euros 15. Urbanización 115.612,00 euros 16. Gestión de residuos 93.330,11 euros 17. Seguridad y salud 40.632,84 euros **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL** 4.352.442,58 euros El valor estimado del contrato (VEC) es el valor resultante de sumarle al PEM del proyecto el importe de los Gastos Generales (GG) y el Beneficio Industrial (BI), establecidos también en el proyecto, de tal forma que el Valor Estimado del Contrato (VEC) coincide con el Presupuesto Base de Licitación sin IVA al no contemplarse modificaciones del contrato al alza y no existir prórrogas ni primas a los contratistas.
Revisión de Precios:	SI

Fórmula	Fórmula 811. Obras de edificación general del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

e) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES

La planificación de las Instalaciones Deportivas, la construcción y la gestión de equipamientos deportivos propios, así como fomentar y colaborar en la construcción y reforma de instalaciones deportivas de otras Administraciones o Entidades, son competencias reconocidas por la Ley del Deporte a la Administración de la Junta de Andalucía, estando justificada la necesidad para los fines del servicio público de realizar el objeto del contrato especificado.

f) DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

En relación con lo indicado en el artículo 99.3 b) de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes del contrato, ya que se considera que el objeto del contrato no se puede dividir en lotes que constituyan unidades funcionales susceptibles de realización independiente y porque supone una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde un punto de vista técnico y desde un punto de vista operativo la división en lotes representa un obstáculo a la coordinación correcta de la ejecución al existir una pluralidad de contratistas.

g) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades distintas de las recogidas la LCSP, excepto penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución de redacción del documento de cálculo de la huella de carbono generada en el desarrollo de la obra, se le aplicará una penalización equivalente al coste de ejecución del citado estudio por un técnico competente ajeno al contrato, valorado en 15.000 euros, penalización que se considera proporcional a la gravedad del incumplimiento, conforme a lo establecido en el art. 192 de la LCSP. Esta penalización no tendrá aplicación lineal, ya que el estudio será válido o no, y su penalización será todo o nada. La validez del documento vendrá dada por la firma del técnico competente y el visado colegial.

En el caso de incumplimiento de la contratación de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral para la ejecución del contrato, se aplicará una penalización de 60 euros por día de incumplimiento, con un máximo de 45.000 euros por la persona no contratada, importe proporcional al grado de incumplimiento en relación con la duración del contrato.

PROCEDENCIA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO AL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DE GASTO

Por último, ante la necesidad surgida se hace necesario contratar las obras necesarias para acometer las actuaciones descritas y de acuerdo con el artículo 21 de la ORDEN de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, se trata de un gasto de inversión destinado a realizar obras de primer establecimiento que incrementan con ello el capital público y por lo tanto correspondiente a la partida presupuestaria **632.**

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS,
PROYECTOS Y OBRAS

Francisco Javier Barranco Moreno